

ASUNTO.- Expediente de Contratación AMA 60-013/2020

SERVICIO.- Acuerdo marco para la contratación de servicios de redacción y dirección facultativa de las actuaciones a ejecutar por Diputación de Alicante en el Marco de la cooperación provincial a municipios de la provincia de Alicante atribuidas al Área de Cooperación. Anualidad 2019. - (AMA 60-013/2020) - Lote R

PLAN.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Año 2019

## INFORME

- 1.- Por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excma. Diputación provincial de Alicante, en trámite de apertura del sobre nº2 en el procedimiento de contratación arriba referenciado, acordó recabar de esta Área la emisión del informe de asesoramiento técnico establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las ofertas declaradas inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 2.- Al escrito de petición de emisión de informe remitido por el Sr. Jefe del Departamento de Contratación, se ha anexoado la documentación justificativa presentada por los licitadores que incurrieron inicialmente en presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 3.- La documentación que se ha analizado ha sido la presentada por la empresa:

Núm. Licitador	Empresa	% Baja del licitador sobre el presupuesto	% Baja licitador sobre 2ª media
42	PM2 DESIGN ARCHITECTURE SLP	45,45%	15,13%
48	WTECH, SL	55,68%	25,36%

- 4.- Se ha estudiado detenidamente la documentación presentada, valorándose los criterios establecidos en la Clausula 6 punto 5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del presente servicio, y que se desglosan en el Anexo I, del presente informe.

### Conclusión:

Una vez analizada la justificación de la valoración de la oferta, a juicio de los Técnicos que informan, ninguna de las empresas aportan documentación que justifique la correcta ejecución del servicio, con la oferta presentada.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

(Fecha y firma digital)

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO

EL IN. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONFORME,  
EL DIRECTOR DEL AREA DE COOPERACIÓN,

**- Anexo I -**

Empresa	Justifica la valoración de la oferta	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la originalidad de las prestaciones	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la obtención de una ayuda de Estado	Observaciones
<b>PM2 DESIGN ARCHITECTURE SUP</b>	Justifica la oferta económica presentada en base a unas horas estimadas de dedicación	Tan solo hace mención a que cuenta con varias sedes en Alicante y Murcia para dar cobertura a todas las obras.	Tan solo hace mención a la amplia experiencia en este tipo de contratos en los últimos años y al equipo humano de la empresa y herramientas, no considerando estas excepcionales en relación con las otras empresas licitadoras.	No aporta	No aporta	No aporta	En general, no concreta adecuadamente los aspectos anteriormente indicados, que no se consideran suficientes para acreditar la correcta realización del servicio, por los motivos indicados.
<b>WTTECH, SL</b>	No justifica adecuadamente. Presenta su coste económico, donde estima unas cantidades que no justifica adecuadamente (rendimientos, coste de la oficina, etc.). Además, existe incongruencia entre el equipo técnico que justifica y el presentado en su oferta. No justifica el coste de todo el equipo técnico ofertado. Por último, para la justificación del coste aplica conceptos que no que no son de aplicación.	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	En general, no concreta adecuadamente los aspectos anteriormente indicados, que no se consideran suficientes para acreditar la correcta realización del servicio, por los motivos indicados.

